QUILLA-24-239829

Barranquilla, 5 de diciembre de 2024

Doctora.
MARÍA TERESA FERNANDEZ IGLESIAS
Secretaria General Del Distrito.
Alcaldía Distrital de Barraquilla.

Asunto: SOLICITUD DE OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN REGIMEN JURÍDICO ESPECIAL EN EL MARCO LEGAL DEL DECRETO 092 DE 2017 No. CD-81-2024-2698.

Cordial saludo.

En calidad de supervisor del CONVENIO DE ASOCIACIÓN REGIMEN JURÍDICO ESPECIAL EN EL MARCO LEGAL DEL DECRETO 092 DE 2017 – RADICADO No. CD-81-2024-2698, suscrito con la FUNDACION BARRANQUILLA SOLIDARIA - FUNBASOL, identificada con NIT. 802.013.652 - 8, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN EN LOS COMEDORES COMUNITARIOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO PARA LA ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES", con valor total de DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L ($2.964.460.000), solicito a usted como despacho competente, se efectúe la modificación de las cláusulas CUARTA. - VALOR Y FORMA DE REALIZAR LOS DESEMBOLSOS y SEXTA. - PLAZO DEL CONVENIO, establecidas en el anexo de condiciones contractuales del citado convenio de asociación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que el CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CD-81-2024-2698, se suscribió el día veintiséis (26) de abril de 2024 e inició el día veintinueve (29) de abril de 2024.

2. Que, la forma de realizar los desembolsos establecida en la cláusula cuarta del anexo de condiciones contractuales del CONVENIO DE ASOCIACIÓN – RADICADO No. CD-81-2024-2698 fue: "*El aporte del Distrito de Barranquilla, correspondiente a la suma de DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L ($2.964.460.000), se efectuará de la siguiente manera: 1. Un primer desembolso equivalente al 10 % del valor total del aporte del Distrito, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución, presentación de un informe de actividades, factura o cuenta de cobro, certificado a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y acreditación del pago de seguridad social y parafiscales. 2. Un segundo desembolso equivalente al 15% del valor total del aporte del Distrito, al 31 de mayo de 2024, previa presentación de un informe de actividades, factura o cuenta de cobro, certificado a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y acreditación del pago de seguridad*

social y parafiscales. 3. Un tercer desembolso equivalente al 15% del valor del aporte del Distrito, al 30 de junio de 2024, previa presentación de informe mensual de actividades, presentación de factura o cuenta de cobro, certificado a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y acreditación del pago de seguridad social y parafiscales. 4. Un cuarto desembolso equivalente al 10% del valor del aporte del Distrito, al 31 de julio de 2024, previa presentación de informe mensual de actividades, presentación de factura o cuenta de cobro, certificado a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y acreditación del pago de seguridad social y parafiscales. 5. Un quinto desembolso equivalente al 10% del valor del aporte del Distrito, al 31 de agosto de 2024, previa presentación de informe mensual de actividades, presentación de factura o cuenta de cobro, certificado a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y acreditación del pago de seguridad social y parafiscales. 6. Un sexto desembolso equivalente al 10% del valor del aporte del Distrito, al 30 de septiembre de 2024, previa presentación de informe mensual de actividades, presentación de factura o cuenta de cobro, certificado a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y acreditación del pago de seguridad social y parafiscales. 7. Un séptimo desembolso equivalente al 10% del valor del aporte del Distrito, al 31 de octubre de 2024, previa presentación de informe mensual de actividades, presentación de factura o cuenta de cobro, certificado a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y acreditación del pago de seguridad social y parafiscales. 8. Un octavo desembolso equivalente al 10% del valor del aporte del Distrito, al 30 de noviembre de 2024, previa presentación de informe mensual de actividades, presentación de factura o cuenta de cobro, certificado a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y acreditación del pago de seguridad social y parafiscales. 9. Un desembolso final equivalente al 10% del valor del aporte del Distrito 31 de diciembre de 2024, previa presentación de informe final de actividades, presentación de factura o cuenta de cobro, certificado a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y acreditación del pago de seguridad social y parafiscales. Los pagos se realizarán dentro de los 60 días siguientes de la radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla. PÁRAGRAFO: Los recursos aportados por el Distrito deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término duración de este."

3. Que, el plazo del convenio establecido en la cláusula sexta del anexo de condiciones contractuales del CONVENIO DE ASOCIACIÓN – RADICADO No. CD-81-2024-2698 fue: "*EL plazo de ejecución del Convenio será hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.*"

4. Que de acuerdo con lo anterior y por lo expresado en solicitud remitida por parte del asociado (Ver anexo 1), es imprescindible prorrogar el plazo en el CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CD-81-2024-2698 hasta el quince (15) de febrero de 2024, en búsqueda de dar cumplimiento al objeto contratado: "AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN EN LOS COMEDORES COMUNITARIOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO PARA LA ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES*",* toda vez que, es necesaria la reinversión de recursos inejecutados, en virtud de circunstancias como el inicio tardío, raciones no entregadas, talento humano no vinculado para las actividades y demás costos variables que no se ejecutaron al 100% por bajas coberturas, inasistencias, o eventos adversos ajenos al asociado, detallados en su solicitud.

De igual forma, se debe modificar la forma de pago del convenio de asociación acorde a esta prórroga.

Así las cosas y con el fin de cumplir a cabalidad con el objeto y las obligaciones asignadas del convenio de asociación, es necesario realizar la modificación a las cláusulas mencionadas y establecidas en el anexo de condiciones contractuales del citado CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CD-81-2024-2698.

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

1. **SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA CLAUSULA CUARTA. - VALOR Y FORMA DE REALIZAR LOS DESEMBOLSOS.**

La CLAUSULA CUARTA. - VALOR Y FORMA DE REALIZAR LOS DESEMBOLSOS quedará así:

"CLAUSULA CUARTA. - VALOR Y FORMA DE REALIZAR LOS DESEMBOLSOS. El aporte del Distrito de Barranquilla, correspondiente a la suma de DOS MIL SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTÍDOS MIL PESOS M/L ($2.075.122.000), se efectuará de la siguiente manera: 1. Un primer desembolso equivalente al 10 % del valor total del aporte del Distrito, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución, presentación de un informe de actividades, factura o cuenta de cobro, certificado a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y acreditación del pago de seguridad social y parafiscales. 2. Un segundo desembolso equivalente al 15% del valor total del aporte del Distrito, al 31 de mayo de 2024, previa presentación de un informe de actividades, factura o cuenta de cobro, certificado a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y acreditación del pago de seguridad social y parafiscales. 3. Un tercer desembolso equivalente al 15% del valor del aporte del Distrito, al 30 de junio de 2024, previa presentación de informe mensual de actividades, presentación de factura o cuenta de cobro, certificado a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y acreditación del pago de seguridad social y parafiscales. 4. Un cuarto desembolso equivalente al 10% del valor del aporte del Distrito, al 31 de julio de 2024, previa presentación de informe mensual de actividades, presentación de factura o cuenta de cobro, certificado a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y acreditación del pago de seguridad social y parafiscales. 5. Un quinto desembolso equivalente al 10% del valor del aporte del Distrito, al 31 de agosto de 2024, previa presentación de informe mensual de

actividades, presentación de factura o cuenta de cobro, certificado a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y acreditación del pago de seguridad social y parafiscales. 6. Un sexto desembolso equivalente al 10% del valor del aporte del Distrito, al 30 de septiembre de 2024, previa presentación de informe mensual de actividades, presentación de factura o cuenta de cobro, certificado a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y acreditación del pago de seguridad social y parafiscales. 7. Un séptimo desembolso equivalente al 10% del valor del aporte del Distrito, al 31 de octubre de 2024, previa presentación de informe mensual de actividades, presentación de factura o cuenta de cobro, certificado a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y acreditación del pago de seguridad social y parafiscales. 8. Un octavo desembolso equivalente al 5% del valor del aporte del Distrito, al 30 de noviembre de 2024, previa presentación de informe mensual de actividades, presentación de factura o cuenta de cobro, certificado a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y acreditación del pago de seguridad social y parafiscales. 9. Un noveno desembolso equivalente al 5% del valor del aporte del Distrito al 31 de diciembre de 2024, previa presentación de informe mensual de actividades, presentación de factura o cuenta de cobro, certificado a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y acreditación del pago de seguridad social y parafiscales. 10. Un décimo desembolso equivalente al 5% del valor del aporte del Distrito al 31 de enero de 2025, previa presentación de informe mensual de actividades, presentación de factura o cuenta de cobro, certificado a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y acreditación del pago de seguridad social y parafiscales. 11. Un desembolso final equivalente al 5% del valor del aporte del Distrito al 15 de febrero de 2025, previa presentación de informe final de actividades, presentación de factura o cuenta de cobro, certificado a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y acreditación del pago de seguridad social y parafiscales. Los pagos se realizarán dentro de los 60 días siguientes de la radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla. PÁRAGRAFO: Los recursos aportados por el Distrito deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término duración de este”

2. **SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA CLAUSULA SEXTA. - PLAZO DEL CONVENIO.**

La CLAUSULA SEXTA. - PLAZO DEL CONVENIO quedará así:

“CLAUSULA SEXTA. - PLAZO DEL CONVENIO. El plazo de ejecución del Convenio será hasta el día quince (15) de febrero de 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio”.

En consideración a lo anterior y en aras de dar cumplimiento al objeto contratado, solicitamos su valiosa colaboración en el asunto de la presente.

Atentamente,

MARIA EUGENIA YUNIS MOLINARES **MARIA JOSE OÑORO ECHEVERRIA**

Gerente de Desarrollo Social

Supervisor

Anexo: 1. Solicitud del asociado.
Proyectó: S. De La Hoz.
Revisó: D. Vergara.